las danzas, y fuegos para dolvier en Prozesion, desde la Sta. Yga. Cathedral a su Capilla a Maria Santissima de la Arrixaca, que estaua para las Rogaziones de agua y nieves; Los quales pareze ymportan setezos. y veinte y siete Rs. vellon; que a suplido el mayordomo de Propios de orden de dhos. Ses. = La Ziud. haviendolo oido. Aprouo dhos gastos; y acordo que prezediendo nota del Contt. de estar bien sumada; El Depositt. de propios de los efectos dellos entregue a dho may. la referida Cantt. que con el de aquerdo de laz. y rezivo se le ecaran buenos =

Molino del Rey se remate =	La Ziudad Acuerda que el molino arinero del Rey propio de la Ziud. en que ay hecho posturas en al Vendarrio se remate el Juebes proximo, y en quentta de ... del Acorri. ... a las quatro de la tarde zitando a los postores =
Valor de una mesada de los arvitrios de Carnes =	Viose Zertificazion de Dn. Antonio de Miras fiel de las Carnizerias de esta Ziud. por la que el Valor que han tenido los impuestos y arvitrios de que esta Ziud. usa en ellas desde primero de Henero passado del proximo hasta dos de este presente mes de febrero; Que segun ella ymportan zinco mill Seiz. sesenta y seis Rs. y treze mrs. = La Ziud. haviendolo oido. Acordo se tenga presente, y los efectos que Comprenden = Y que los fieles de dhas Carnizerias formen otra Zertificazion del valor que tubieron los referidos impuestos, en el mismo de Henero, asta dos de febrero del año passado de setezos. diez y nueve, y se traiga a la Ziud. =
Dn. Pedro Nau Michael depositt. de arvitrio de Carnes y molienda =	La Ziudad nombra por depositario de los arvitrios que se dean con zedula de S. M. de quatro mrs. en libra de Carne y ocho en fanega de molienda de toda la que se bendiere en las Carnizerias publicas, y molienda que se hiziere en los molinos desta Ziud. con Zierta ynpoziz.on corre desde primero de Henero passado de este año; a Dn. Pedro Nau Michael, entendiendose con que lo azepte y Cumpla su obligazion. Y acordo se le aga saver para que lo azepte y Cumpla su obligazion; se encarga a los Cav.s hazedores de propios como lo llevan Entendido. Y que los fieles de las Carnizerias formadas pongan en poder de dho depositario lo que rindiere el arvitrio de los quatro mrs. en libra de Carne; y los de Venta a dores de las de las Calles desta Ziud. y los de la molienda ejecuten a sus plazos lo mismo; subministrandole todos los papeles Condusentes a la mayor claridad para su buena quenta y Razon.
Apelazion	y Sres. Salieron los Jueces de apelazion en el pleito de Juo. Sill y consortes; y Juo. Franco. Aguilar; los señores Dn. Diego Zarzosa de ... Felix Velda Dorado que le ezitaron. Y Juraron su obligazion en hazer las ... Dilixencias =
Examen =	La Ziudad Previno se Examen de zapatero a favor de Franzo. Ordoña. lo admitio a uso =
Gasto de replantar la alameda =	La Ziud. acuerda que de los efectos de Propios, su depositt. se entreguen a qual quiera de los Ses. Dn. Juo. Santilla Fierro y Dn. Alfonso manrrique Regs. Setenta Rs. Vellon los mismos que a tenido el Replantar la alameda de la salida del Carmen Calzado como lo han manifestado dhos Ses.;